

*"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N.º 528 - 2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 03 de julio de 2025.

#### **VISTOS:**

La Carta de intención para el desarrollo del Miércoles del Exportador y asistencia técnicas en la ciudad de Juliaca, de fecha 20 de junio de 2025; Informe N.º 000010-2025-UNAJ/DGAA, de fecha 30 de junio de 2025; Oficio N.º 000033-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 02 de julio de 2025; el Acuerdo N.º 662 -2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2025; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Carta de intención para el desarrollo del Miércoles del Exportador y asistencia técnicas en la ciudad de Juliaca, de fecha 20 de junio de 2025, el Coordinador OMRSE - Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, presenta la intención de desarrollar acciones conjuntas entre la Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ y Promperú, con el objetivo de contribuir en la promoción de las exportaciones regionales, así como generar oportunidades para la comunidad estudiantil y público en general de conocer y desarrollar capacidades y herramientas vinculadas al comercio internacional. Lo que permitirá fortalecer las competencias para la empleabilidad en los estudiantes y egresados de la UNAJ, facilitando su vinculación con los procesos y oportunidades del entorno exportador;

Que, mediante Informe N.º 000010-2025-UNAJ/DGAA, de fecha 30 de junio de 2025, el Director de la Dirección de Gestión De Asuntos Académicos, concluye que la propuesta presentada por PROMPERÚ es pertinente, viable y se encuentra alineada con los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Juliaca. Su ejecución permitirá fortalecer la proyección social, los mecanismos de inserción laboral y el vínculo con el entorno productivo regional, especialmente en las carreras profesionales con enfoque industrial que ofrece la universidad. Por lo que se solicita aprobar, mediante resolución del Consejo de la Comisión Organizadora, la ejecución de las actividades propuestas por PROMPERÚ. Asimismo, se recomienda que dicha resolución contemple la aprobación de la comisión de coordinación interinstitucional;

Que, mediante Oficio N.º 000033-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 02 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico, indica que la propuesta tiene como objetivo fomentar la cultura exportadora, promover el desarrollo de capacidades en comercio internacional y generar oportunidades de inserción laboral para estudiantes, egresados y público en general, mediante una articulación institucional con impacto regional, por lo que solicita la emisión de resolución de Comisión Organizadora su aprobación, en vista que participaremos como coorganizadores de tal evento y por tratarse de relevancia la actividad académica;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, mediante Acuerdo N.º 662- 2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** – APROBAR la ejecución de las actividades propuestas por PROMPERÚ en el marco del programa "Miércoles del Exportador", al encontrarse alineada con los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se indica en el Informe N.º 000010-2025-UNAJ/DGAA. **Segundo.** – CONFORMAR la comisión de coordinación planificación, ejecución y seguimiento de las actividades propuestas por PROMPERÚ en el marco del programa "Miércoles del Exportador";

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 057-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2025, se dispone ENCARGAR, al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2025, y los días 03 y 04 de julio de 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

2025-0000377



YMTC

Página 1 de 2

## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 528 - 2025 -CCO-UNAJ



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR** la ejecución de las actividades propuestas por PROMPERÚ en el marco del programa "Miércoles del Exportador", al encontrarse alineada con los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se indica en el Informe N.º 000010-2025-UNAJ/DGAA.

**Artículo Segundo. – CONFORMAR** la COMISIÓN DE COORDINACIÓN PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR PROMPERÚ, en el marco del programa "MIÉRCOLES DEL EXPORTADOR", el mismo que estará integrada por representantes de ambas instituciones participantes, conforme al siguiente detalle:

Entidad	Personal	Nombres y Apellidos	Cargo/Escuela Profesional
UNAJ	Vicepresidencia Académica	Arrufo Alcántara Hernández	Vicepresidente Académico
	Dirección de Asuntos Académicos - DIGEAA	Victor Hugo Condori Mamani	Director de Gestión de Asuntos Académicos
	Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo	Marcelino Reyes Casani Cruz	Gestión Pública y Desarrollo Social.
		Cesar Julio Larico Mamani	Ingeniería Ambiental y Forestal.
		Lenin Quille Quille	Ingeniería en Industrias Alimentarias.
		Alex Mario Lerma Coaquira	Ingeniería en Energías Renovables.
		Julio Cesar Huanca Marín	Ingeniería Textil y de Confecciones.
		Mariluz Coila Curo	Economía.
		Uriel Quispe Mamani	Ingeniería Industrial.
		Jean Roger Farfan Gavancho	Ingeniería de Software y Sistemas.
		Máximo Amancio Montalvo Atco	Ingeniería Mecatrónica.
Verci Estefano Avila Inquilla	Administración y Emprendimiento Empresarial		
PROMPERÚ	Administrativo	Raffo Meza Soria	Coordinador OMRSE
		Lilian Angela Calla Condori	Servicio de Apoyo especializado en la región Puno

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES**  
SECRETARIO GENERAL



**DR. ARRUFU ALCÁNTARA HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE (E)  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
DGA  
DIGEAA  
Arch./2025.

2025-0000377

